



Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 23-2024-PCM/SD

Lima, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000056-2024-PCM-SSFSGD-PLG, y el Memorando N° D000386-2024-PCM-SSFSGD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función del Presidente del Consejo de Ministros, presidir y convocar el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), con la participación de representantes del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, con la finalidad de fortalecer el proceso de descentralización y darle seguimiento en tanto Política de Estado; de igual modo, señala que el reglamento norma su funcionamiento y que sus acuerdos requieren consenso;

Que, el Consejo de Coordinación Intergubernamental - CCI, es un órgano de articulación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, en materia de descentralización, presidido por la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene por finalidad: i) Consensuar una visión compartida de Estado Unitario y Descentralizado, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; ii) Fortalecer la gobernanza, conducción, implementación y seguimiento del proceso de descentralización, en tanto política transversal y permanente del Estado; y, iii) Coadyuvar al desarrollo territorial en el marco del proceso de descentralización, facilitando y garantizando el alineamiento de políticas, objetivos, orientaciones, prioridades y recursos en los territorios; en la perspectiva de construir, gestionar y monitorear agendas de desarrollo territorial, que incluyan planes de implementación de políticas territoriales y programas de inversión anual y multianual;

Que, el literal "e" y "l" del artículo 5 del Reglamento de Consejo de Coordinación Intergubernamental, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2021-PCM y su modificatoria, establece que son funciones del CCI, el coordinar la construcción, implementación y seguimiento de acuerdos entre los niveles de gobierno, así como coordinar con otras entidades públicas y privadas, la puesta en marcha y vigencia de sistemas y plataformas de información y comunicación que favorezcan la transparencia, la participación ciudadana y el despliegue de la gestión pública descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 27 del mencionado Reglamento del CCI, señala que la Secretaría Técnica de dicho órgano de articulación y coordinación es ejercida por la Secretaría de



Resolución de Secretaría de Descentralización

Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene, entre otros, la función de monitorear la implementación de los acuerdos adoptados por el Comité Directivo del Consejo de Coordinación Intergubernamental y dar cuenta de ello a el/la Presidente/a;

Que, las instancias operativas del CCI requieren de la coordinación constante para su desarrollo, así como para la implementación de acuerdos y compromisos entre los niveles de gobierno a los cuales se requiere hacer seguimiento, en el marco de un despliegue óptimo de estos espacios de coordinación y articulación entre los tres niveles de gobierno.

Que, de otro lado, la Secretaría de Descentralización tiene como unidad orgánica a la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada, la cual, dentro de sus funciones establecidas en el artículo 103 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, debe establecer mecanismos de monitoreo de carteras de inversiones regionales y locales, así como canalizar requerimientos de inversiones de los gobiernos regionales y locales derivados de compromisos establecidos en espacios de coordinación y diálogo;

Que, en atención a dicho marco normativo, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Gestión Descentralizada identificó la necesidad de implementar un sistema que favorezca las acciones de coordinación para el desarrollo de las instancias operativas del CCI, permitiendo el seguimiento efectivo y transparente de los acuerdos adoptados en estos espacios de coordinación y articulación entre los tres niveles de gobierno, por lo que propone la creación del Sistema de Registro y Seguimiento de solicitudes y acuerdos establecidos en instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental, denominado "SESIGUE";

Que, en efecto, de acuerdo con el Informe N° D000056-2024-PCM-SSFGE-PLG, y el Memorando N° D000386-2024-PCM-SSFGE, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización justifica y sustenta la necesidad de la creación e implementación del referido sistema "SESIGUE", el cual permitirá optimizar el registro de las solicitudes presentadas por los Gobiernos regionales y Gobiernos locales a ser abordados en las instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental, así como llevar a cabo las acciones de seguimiento y coordinación de los acuerdos adoptados entre los tres niveles de gobierno de manera eficiente y transparente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29029; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 096-2022-PCM, y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;



Resolución de Secretaría de Descentralización

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Sistema

Crear el Sistema de Registro y Seguimiento de solicitudes, compromisos y acuerdos establecidos en las distintas instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental, denominado "SESIGUE" como herramienta de gestión que, a través del uso de las tecnologías de la información, permite optimizar el registro de las solicitudes y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre los diferentes niveles de gobierno para la toma de decisiones de manera oportuna, derivados de los espacios de coordinación y diálogo.

Artículo 2.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 02-2024-PCM/SD que contiene los lineamientos para el seguimiento de compromisos y acuerdos establecidos en las instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Responsabilidad

La responsabilidad de la gestión y mantenimiento del Sistema "SESIGUE" está a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), así como en la página web de la Secretaría de Descentralización (www.descentralizacion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOEL MARTIN MORIANO CHIPANA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN (E)
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN